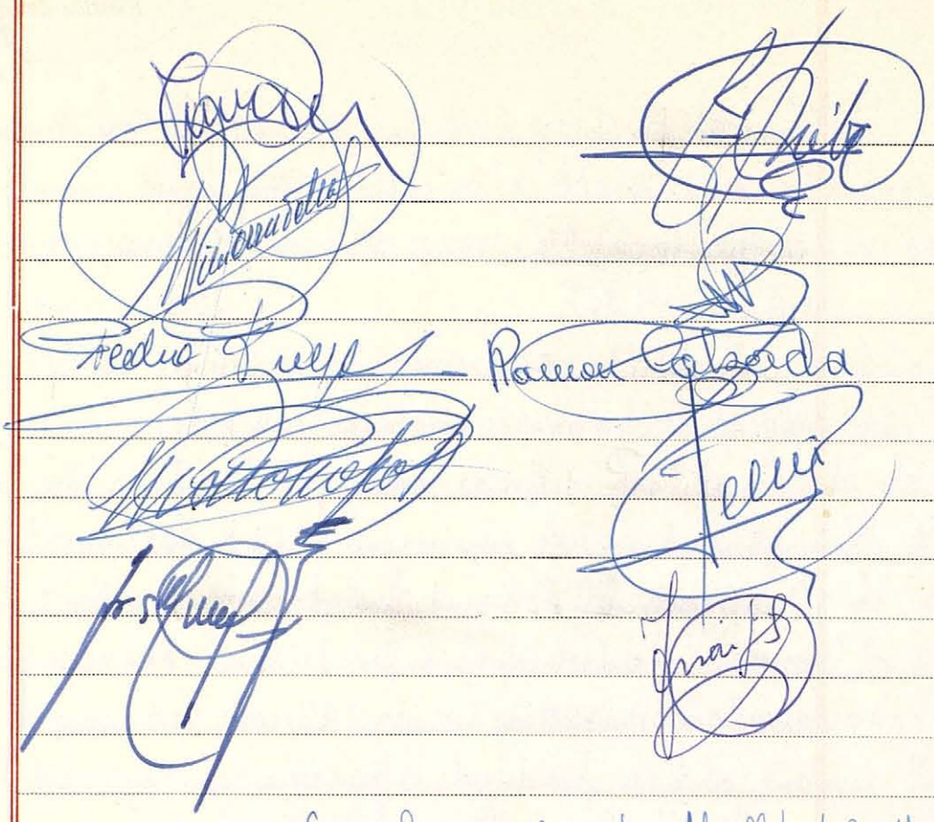


En la villa de Mollet del Vallés, a 3 de Agosto de 1.971. Siendo las veintiuna treinta horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Fermín Zamacola Gallego, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Pedro Simón Gil, D. Antonio Mas Cervera y Dn. José Ribas Cruí y los Consejales Dn. José Vila Fernandellas, Dn. Juan Rocabayera Rocabayera, D. Pedro Pujol Costa, Dn. Ramón Balcazar Pedregosa, D. Mariano Prat Camps y D. José Feliu Jubany, dando fé del acto el Secretario de la Corporación Dn. José Dominguez Julian por hallarse de vacaciones.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario con su venia procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 6 de Julio pasado, que fué aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas que deberan firmar todos los señores que asistieron.

Pasados al Orden del día fueron despachados los siguientes asuntos:

Rúbrica del Alcalde



ENTERADO CONCESION DE SUBVENCION PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Quedó enterado el Pleno con satisfacción del acuerdo adoptado por la Diputación Provincial de Barcelona, en su sesión del día 27 de Julio pasado, concediendo a este Ayuntamiento una subvención de 400.000 Ptas, para la construcción de una Pista Deportiva Municipal cubierta.

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL CAN MAGRE.

Quedó enterado el Pleno de escrito Nº. 970 de fecha 30 de Julio pasado de la Comisión Provincial de Urbanismo, dando cuenta de que en la sesión celebrada por aquella el día 16 de este mes, se resolvió aprobar definitivamente, con carácter de modificación del Plan Parcial, la reordenación de la red viaria del Plan Parcial "Can Magre" de este término Municipal, por la que se suprime la calle Nº. 6 en el tramo comprendido entre las calles Nº. 5 y 7 del referido plan, segun propuesta presentada por la España Industrial S.A. y de acuerdo con el plano Nº. 2 de la documentación presentada.

ACUERDOS DE CESION GRATUITA DE TERRENOS MUNICIPALES A LA DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CASA CUARTEL.

Examinado el expte. instruido en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión del día 1 de Junio sobre donación gratuita por este Ayuntamiento de terrenos de su propiedad sitos en Can Pantiguet a la Dirección General de la Guardia Civil para la construcción de una Casa-Cuartel.

Habiéndose aportado los documentos enumerados en el Art. 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1.955, excepto el indicado en el apartado A), dada la condición de Organismo Oficial del Estado de la Dirección General de la Guardia Civil y ser evidente que el objeto de esta donación redundará en beneficio de los habitantes del término Municipal; resultando que durante el período de información pública

a que se sometió el acuerdo inicial según Edicto publicado en el B.O de la Provincia Nº 160 de 24 de Junio de este año y fijado igualmente en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, no se han presentado reclamaciones de clase alguna.

Habiéndose cuenta que este Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el Nº 3 del Art. 189 de la vigente Ley de Régimen Local puede ceder gratuitamente bienes e inmuebles de propios a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Vistos los Art. citados, el 121, apartado e) de la Ley de Régimen Local y los Art. 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955 y demás aplicables.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, con asistencia de la totalidad de los miembros que lo integran, acuerda:

1º Ceder gratuitamente a la Dirección General de la Guardia Civil, un terreno de una superficie aproximada de 2.324 m², equivalentes a 58.864'88 palmos cuadrados, comprendidos dentro del terreno que fué donado por D. Santiago Julia Salvador en su condición de propietario de este Ayuntamiento con la aprobación de D. Rafael Pablo Galindo, D. Luis Vilar Arroño y D. José Mª Ramos Olmos, en representación de PENTAGON, S.A, en su condición de promotores del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona Norte "Can Pantiquet", según consta en la Escritura Pública Nº 711 de fecha 14 de Setiembre de 1.970 otorgada ante el Notario de esta villa D. Pompeyo Rebull Juliá. El terreno que se dona para Casa-Cuartel de la Guardia Civil es el que aparece marcado en el plano expedido por el Sr. Aparejador Municipal, linda al norte en línea de 41'50 mts. con MANSO ROS del Sr. Ramies, mediante calle Sin Nombre; Sur en línea de 37 mts. con D. José Pedragosa Xicota mediante calle

Sin Nombre; Este en línea de 76'50 mts, con Dn. Santiago Julián Sansalvador mediante calle sin nombre y Oeste en línea de 57'50 mts. con resto de la propiedad donada. al Ayuntamiento. Esta donación gratuita se efectúa con las siguientes condiciones:

A) Que por la Dirección General de la Guardia Civil se construya en el terreno una Casa. Cuartel en el plazo máximo de cinco años.

B) Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes:

C) Si transcurrido uno ú otro plazo no se hubieren cumplido las anteriores condiciones, el terreno de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho al patrimonio de este Municipio con sus pertenencias y accesorias.

2º La efectividad de este acuerdo queda condicionado a la obtención de la autorización correspondiente del Ministerio de la Gobernación, conforme a lo establecido en el Art. 95 del Reglamento de Bienes citados.

3º) Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, asistido por el Secretario de la Corporación otorgue en su día la correspondiente Escritura Pública de esta donación.

APROBACION PLAN PARCIAL DE LA ZONA INDUSTRIAL CAN-PRAT.

Dada cuenta del escpte. tramitado referente al proyecto del Plan Parcial de Ordenación Industrial del Polígono de Can Prat redactado por el Arquitecto Municipal que fué aprobado inicialmente en sesión del día 2 de Marzo de este año, abriéndose la correspondiente información pública durante un mes, habiéndose presentado cuatro reclamaciones y quedando sobre la mesa el exp. en la sesión de 6 de Julio pasado, por unanimidad y luego de deliberar, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente el Proyecto de Plan Parcial

de Ordenación del Polígono Industrial "Can Prat" que ha sido redactado el Arquitecto Municipal, compuesto de Memoria, Ordenanzas y Planos correspondientes; se hace constar expresamente que durante el período de información pública se han presentado alegaciones suscritas por D. Simeón Palasa Singla registrada de entrada con el Nº 1.525 en 27 de Abril, otra registrada con el Nº 1.533 del siguiente día 28 suscrita por varios propietarios afectados que resultan ser D. Camilo Campo Solá, D. Salvador Cimans Senmanbasa, D. Josefa Armengol Casas, D. Enrique Cimans Senmanbasa, D. Vicente Armadans Nicolau, D. Ramón Arnau Canet, D. Francisco Falgueras Galofré, D. Andres Colomé Pujol, D. Jaime Castellana Mestres, Dª. Pedro Campo Solá, y D. José Ferrer Masmiquela, una tercera de D. Francisca Ruiz Martí registrado con el Nº 1.550 del día 29 del mismo mes y finalmente una cuarta de D. Jaime Solá Pou registrada con el Nº 1.570 correspondiente al siguiente día, habiendo emitido informes sobre dichas impugnaciones el Arquitecto Municipal con fecha 16 de Junio. Resaltándose que ante las contradicciones de los interesados y al no haber podido llegar a un acuerdo entre ellos, el Plan quedaba aprobado tal y como estaba redactado, acordándose su elevación a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos sobre lo dispuesto en los párrafos 2º y 3º del Art. 32 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1.956.

AYUDA ECONOMICA DEL SERVICIO DE COOPERACION PROVINCIAL PARA DEPOSITO DE AGUAS.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Quedar enterados de escrito Nº de registro 984 expediente 2.735 (Plan) del Servicio de Cooperación Provincial de Barcelona de fecha 20 de Julio último, dando cuenta que el Excmo. Señor Presidente de la Diputación resolvió por Decreto de 23 de Junio último, conceder una ayuda económica al Ayuntamiento de Mollet del Vallés, con cargo a los fondos del Plan Bienal 1.970-1.971. de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de

importe 900.000 Ptas, de las que 765.000 Ptas son en fondos perdidos y 135.000 Ptas, a reintegrar en 10 anualidades de 13.500 ptas cada una, a partir del año 1.972 hasta 1.981 inclusive, para un depósito de captación, elevación, regulación y conducción de agua a la red de distribución del abastecimiento de a la población.

2.º El Ayuntamiento agradecido acepta dichas ayudas y se compromete a verificar el expresado reintegro de 135.000 Ptas, en 10 anualidades de 13.500 Ptas, cada una a partir del año 1.972 hasta 1.981 inclusive, ingresando las correspondientes anualidades en la Depositaría Provincial con destino a los fondos de las obras de Cooperación Provincial en los primeros trimestres de los años respectivos.

3.º Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Cooperación Provincial mediante certificación por triplicado.

4.º Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre del Ayuntamiento realice las gestiones precisas y autorice los documentos oportunos para la precepción de la cantidad mencionada, previo los trámites correspondientes.

APROBACION ANTE PROYECTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA EJECUCION DEL DEPOSITO DE AGUA "ELS PINETONS".

Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario de las obras de construcción de un depósito, de captación, elevación, regulación y conducción de agua a la red de distribución del abastecimiento de esta villa "El Pinetons" que presenta la Alcaldía, elevándolo a proyecto por un importe nivelado de gastos e ingresos de 3.987.995 Ptas, disponiendo la exposición al público reglamentaria durante el plazo de 15 días hábiles, conforme a lo establecido en el Art. 696 de la Ley de Régimen Local.

MODIFICACION DEL PROYECTO DE DESVIACION DE LA RIERA SECA.

Visto el escrito Nº 4.287 de fecha 14 de Mayo del expte. 26.043 de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental del proyecto de desviación y canalización de la Riera Seca desde el cruce con la Carretera de Madrid a Tarragona hasta su desem-

broadenas en el río Riera, indicando que en la sección de canalización es insuficiente y que debe realizarse el estudio de una nueva, capaz para desaguar un caudal de 78 m³ por segundo; efectuadas las gestiones precisas con dicho organismo y redactado un estudio sobre lo indicado por la superioridad por el Ingeniero autor del proyecto, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el estudio de nueva sección para canalización de la Riera Seca de acuerdo con las prescripciones de la Comisaría del Pirineo Oriental, formulados en el expte. 32.043 según comunicación de 14 de Abril de este año, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Fernando Sosa Castells, debiendo elevarse dos ejemplares del mismo a la referida Comisaría de Aguas para la aprobación definitiva.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinticuatro horas, la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual, yo el Secretario doy fé.

En la villa de Mollet del Vallés, a 7 de Septiembre de 1.971, siendo las veintiunas treinta horas se reu-